

Las condiciones de la convocatoria son:

- 1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 1.200.000 dólares (un millón doscientos mil dólares).
- 2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.
- 3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 17 de agosto de 1963, inclusive.
- 4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular, en que se haga constar:

- a) Concepto en virtud del cual solicitan la importación (usuario directo, comerciante o representante).
- b) Capital de la empresa o negocio.
- c) Número de obreros y empleados.
- d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal», (antes contribución industrial), e «Impuesto por beneficios: cuota industrial» (cifra que se le ha asignado en la evaluación global en su caso).
- e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo, se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de cada uno de los artículos demandados y el uso concreto a que van destinados.
- f) Adjudicaciones anteriores con cargo al Cupo Global y estado de realización de las operaciones.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Asimismo, se hará constar en cada solicitud de importación que se formule, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar indicando, además, la partida del arancel a que corresponde.

Madrid, 6 de julio de 1963.—El Director general, Ignacio Berbar Castellanos.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 9 de julio de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59.784	59.964
1 Dólar canadiense	55.414	55.580
1 Franco francés nuevo	12.200	12.236
1 Libra esterlina	167.490	167.993
1 Franco suizo	12.823	12.864
100 Francos belgas	119.792	120.152
1 Marco alemán	15.016	15.061
100 Liras italianas	9.609	9.637
1 Florin holandés	16.598	16.647
1 Corona sueca	11.526	11.560
1 Corona danesa	8.666	8.692
1 Corona noruega	8.368	8.393
1 Marco finlandés	18.579	18.634
100 Chelines austríacos	231.722	232.419
100 Escudos portugueses	208.727	209.365

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Dasca Blanch se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de, acuerdo de 23 de junio de 1962 del Ministerio de Hacienda, que confirmó en alzada el acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, que impuso al recurrente sanciones económicas disciplinarias, pleito al que han correspondido el número general 9.193 y el 223 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1962.

Madrid, 22 de junio de 1963.—El Secretario, José Benítez.—4.892.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-

do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo Larrazabal Garate se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resoluciones de la Subsecretaría de la Marina Mercante de 24 de enero y 12 de marzo de 1963, sobre aumento de sueldo del recurrente, pleito al que han correspondido el número general 11.561 y el 193 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 19 de junio de 1963.

Madrid, 22 de junio de 1963.—El Secretario, José Benítez.—4.893.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado de Primera Instancia número quince de Barcelona, promovido por doña Margarita Ayuso Anton contra don Cándido Cabrejas Villarreal, sobre separación de matrimonio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Barcelona a diez de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

El señor don Francisco Troncoso Facorro, Magistrado, Juez de Primera Instan-

cia del Juzgado número quince de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Margarita Ayuso Anton, mayor de edad, de esta vecindad, representada por el Procurador don Luis Dumas Ladaustra, dirigida por el Letrado don José Ignacio Thió de Pol, designados de oficio, disfrutando dicha actora del beneficio de pobreza, contra don Cándido Cabrejas Villarreal, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre separación del matrimonio, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro la nulidad de las presentes actuaciones a partir del momento mismo de la presentación de la demanda, a cuyo estado deberán, por consiguiente, reponerse. Y no se hace especial declaración en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Troncoso Facorro (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado don Cándido Cabrejas Villarreal, natural de Bermuy de Coca, cuyo actual paradero se ignora, expido y firmo la presente en Barcelona a veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—5.023.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de esta capital de Barcelona, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Ignacio Cornet Prat, don José, don Juan, don Cristóbal, doña Dolores, doña María y doña Rosa Cornet Prat y don Vicente Torns Padrosa, contra la compañía mercantil «Agromarís, S. A.», por el presente

se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por el precio que se dirá, de las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

1.ª Toda aquella pieza de tierra, de cabida dos cuarteras y diez cuartanes, equivalentes a ochenta y dos áreas, doscientas miliáreas, sita en el término y distrito municipal de San Cristóbal de Premiá de Mar, partido judicial de Mataró, inmediata a la carretera de Barcelona a Mataró y lugar llamado «Los Clapers», en cuya extensión de terreno hay una casa que forma un cuadrado de ciento tres palmos, o sea treinta y ocho metros cincuenta y siete centímetros cuadrados, cercada de muros, conocida por Casa Taberner y vulgarmente por «El Criadero», y demás construcciones en dicha pieza de tierra levantadas, actualmente destinadas a hotel, Linda por Oriente, izquierda saliendo, con Mañá Lloberas Serra o sus sucesores; Sur, frente, carretera de Mataró a Barcelona; Oeste, derecha, con Francisco Sors, viuda de Felipe Casas o sus sucesores, y por detrás, Norte, parte con la misma señora Sors y parte con la finca que se describe inmediatamente a continuación. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, en el tomo 820 del archivo, libro 45 de San Cristóbal de Premiá, folio 64 vuelto, finca 74, inscripción 28.

Valorada en la escritura de debitorio en la suma de tres millones de pesetas.

2.ª Pieza de tierra en igual término y partida, contigua a la anteriormente descrita. Mide dos cuarteras y cuatro cuartanes, igual a setenta áreas ciento veintidós miliáreas; lindante, por Este, con Josefa Aznar y parte con Francisca Sors o sus sucesores y parte con Pedro Moragas, mediante un torrente; Sur, finca anteriormente descrita; Oeste, parte con Josefa Aznar y parte con Francisca Sors o sus sucesores, y Norte, con Juan Durán o los suyos. Consta inscrita en el mismo Registro al tomo 820, libro 45 de San Cristóbal de Premiá, folio 57 vuelto, finca número 59, inscripción 25.

Valorada la anterior finca en la escritura de préstamo en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

3.ª Pieza de tierra en el mismo término y partida, de cabida tres cuarteras y dos cuartanes, poco más o menos, equivalentes a setenta y siete áreas cincuenta y dos centiáreas; lindante, por Este, con Juan Torrents; Sur, Ignacio Alberto; Oeste, herederos de Gaspar Malet, mediante torrente, y Norte, Francisco Torrents. Consta inscrita en el propio Registro en el tomo 430, libro 23 de San Cristóbal de Premiá, folio 71 vuelto, finca número 400, inscripción 6.ª

Valorada dicha finca en la escritura de debitorio en la suma de treinta y siete mil quinientas pesetas.

4.ª Pieza de tierra viña en el repetido término y partida. Mide una cuartera de sembradura, o poca diferencia, o sea veinticuatro áreas cuarenta centiáreas; lindante, por Este, Martín Plana; Sur, el mismo y parte con carretera a Barcelona; Oeste, Ignacio Albert y parte con Juan Torrents, y Norte, Tomás Metzger Milans. Consta inscrita en el referido Registro en el tomo 303, libro 16 de San Cristóbal de Premiá, folio 99 vuelto, finca número 401, inscripción 6.ª

Valorada tal finca en la escritura referida en la cantidad de seiscientos sesenta mil pesetas.

5.ª Pieza de tierra viña en el mismo término y partida. Mide once mundinas, equivalentes a treinta y tres áreas y siete centiáreas treinta y dos miliáreas, poco más o menos. Linda, por Este, con Pedro Andinach Orta; Sur, sucesores de Pedro Gibernau; Oeste, Dolores Rosés, y Norte, sucesores de Jaime Lledó. Consta inscrita en el tan repetido Registro en el tomo 762, libro 42 de San Cristóbal de Premiá, folio 63 vuelto, finca número 1.023, inscripción 7.ª

Valorada en la tan repetida escritura de préstamo hipotecario en la suma de treinta mil pesetas.

6.ª Pieza de tierra con cepas y algarrobos en igual término y partida, de veintiocho metros de latitud, por ciento veinticinco de longitud, o sea, tres mil quinientos metros cuadrados; lindante, por el Este, con el torrente denominado «Clapers», o también «Del Castell»; Sur, con José Nab; Oeste, el mismo y Josefa Riera, viuda de Puig, y Norte, con Jaime Riera Mogas. Consta inscrita en el mencionado Registro en el tomo 919, libro 52 de San Cristóbal de Premiá, folio 24 vuelto, finca número 1.332, inscripción 3.ª

Valorada esta finca en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

7.ª Pieza de tierra plantada de cepas y almendros, de cabida una cuartera y media, o sea, cuarenta y tres áreas quinientas veinticuatro miliáreas, o lo que se contenga dentro de sus linderos, sita en término de San Pedro de Premiá, partida denominada «Torrente dels Castells»; lindante, por Norte, con Felipe Roselló; Oeste, con torrente del Castell; Sur, carretera llamada del Mitj; Este, herederos de Baldomero Chinchilla. Consta inscrita en el mismo Registro de Mataró en el tomo 722, libro 32 de San Pedro de Premiá, folio 27 vuelto, finca número 177, inscripción 26.

Valorada la última finca en la escritura de préstamo hipotecario, en la cantidad de dieciséis mil seiscientos setenta y cuatro pesetas con diez céntimos.

Siendo, pues, el tipo de subasta, la suma de cuatro millones doscientas sesenta y nueve mil ciento setenta y cuatro pesetas con diez céntimos.

La celebración del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número trece de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, el día 20 de agosto próximo y hora de las doce, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlas quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, y si hubiere postura admisible se mandará llevarla a efecto previa consignación del precio del remate y liquidación de los Derechos Reales correspondientes.

Dado en Barcelona a doce de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—5.014.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Manuel María Rodríguez Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de prevención de abintestado de don Bernardo Mouriz Leyte, o Mauriz Leyte, nacido el día 28 de noviembre de 1884, hijo de Bernardo y de Eulalia, viudo y vecino que fué de esta ciudad, en la que falleció el día 15 de mayo del corriente año sin dejar des-

cendientes ni otros parientes dentro del cuarto grado ni haber otorgado testamento; lo que se hace saber para que las personas que se crean con derecho a la herencia dejada por dicho causante comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, haciéndose constar que hasta ahora no se ha presentado persona alguna.

El Ferrol del Caudillo, veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Manuel María Rodríguez Iglesias.—El Secretario, R. Chanterero.—4.941.

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutivos a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que, entre otros, contiene los siguientes extremos:

Sentencia: En la villa de Madrid a diez de junio de mil novecientos sesenta y tres.

El Ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de la una, como demandante, la entidad Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador don Francisco de Guinea Gauna y defendido por el Letrado señor Esteban, contra don Juan Giralt Esteve, declarado en rebeldía sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Juan Giralt Esteve y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Pastor, S. A., de la cantidad de cuarenta y ocho mil treinta y cuatro pesetas ochenta céntimos, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará por edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Esteve (rubricado).

Publicación. Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento.

Doy fe, en Madrid a diez de junio de mil novecientos sesenta y tres.—Ante mí: Luis de Gasque (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a don Juan Giralt Esteve mediante la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—4.951.

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación se sigue de oficio expediente de declaración de herederos abintestado por fallecimiento de doña Manuela Alonso Abascal, mayor de edad, hija de Víctor y de Antonia, nacida en Madrid el año 1884 y fallecida en esta capital el día 11 de mayo de 1962.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 998 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se anuncia su muerte sin testar, llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a re-

clamarlo en término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Rafael Gimeno Gamarra.—El Secretario, Isidro Domínguez.—5.030.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con arreglo al procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, en nombre y representación, en concepto de pobre, del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional actualmente denominado Banco de Crédito a la Construcción, contra don Luis de Teresa Rovira, y por fallecimiento de éste, hoy contra sus herederos ignorados, con domicilio desconocido, en reclamación de 162.739,13 pesetas de principal, 4.473,42 pesetas de intereses, y costas calculadas en 17.500 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día seis de septiembre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca

Una casa habitación situada en la ciudad de Almansa y su calle de José Antonio, señalada con el número 86 de la manzana 47, compuesta de planta baja con entrada, cocina, escalera, cuatro habitaciones, bodega, corral, otra cocina, pozo medianero y excusado, y de piso alto con dos cénimas y pajar, cuya área o medida superficial no consta. Linda, por la derecha entrando, con casa de José Vizcayno Tornes; por la izquierda, con otro de Juana Fernández de la Rosa, y por la espalda, con otros de Francisco Parra y herederos de Remigio Martínez. La escritura de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa al folio 166 vuelto, libro 132 de Almansa, finca 5.730 duplicado, inscripción 10.

Condiciones

- 1.ª Para esta primera subasta servirá de tipo la cantidad de 291.120 pesetas fijado en la cláusula 5.ª de la escritura de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el diez por ciento del tipo de ésta en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.
- 3.ª La diferencia entre lo depositado para poder tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado este.
- 4.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El Secretario (legible).—4.952.

JUZGADO ESPECIAL DE RECLAMACIONES SOBRE INSCRIPCIÓN DE BIENES ECLESIASTICOS

MADRID

Don José Sánchez Osés, Secretario de Sala del Tribunal Supremo y del Juzgado Especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos y de personas naturales.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado por este Juzgado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia número ochenta y seis.—En Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres, el excelentísimo señor don Acacio Charrin y Martín-Veña, Presidente de Sala del Tribunal Supremo, Juez Especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos y de personas naturales, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites establecidos por la Ley de once de julio de mil novecientos cuarenta y uno y Decreto-ley de veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos, promovidos a nombre de don Miguel Primo de Rivera y Saenz de Heredia, representado por el Procurador don Adolfo Morales y defendido por el Letrado don Raimundo Fernández Cuesta, contra doña Margarita Larios y Fernández de Villavicencio, o sus causahabientes o herederos desconocidos, declarados en rebeldía, y en los que es parte el Ministerio Fiscal, sobre declaración de propiedad e inscripción a nombre del demandante en el Registro de la Propiedad de una finca sita en Jerez de la Frontera; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro, a los efectos propios de este procedimiento especial, que la finca dehesa denominada «Berlanguilla del Zumajo», del término de Jerez de la Frontera, de cbrida trescientas veinticinco hectáreas, ochenta y dos áreas y cuatro centáreas, que linda al Norte, con el Arroyo del Zumajo y Lobo; Este, con tierras de Malabrigo y, en parte, con la porción expropiada por el Instituto Nacional de Colonización denominada «Berlanguilla de la Barca», de la que queda separada por la carretera denominada de los Llanos de la Ina; Oeste, con el río Guadalete y, en parte, por la traza de las acequias A-ciento treinta y dos y A-ciento treinta y dos-dos del Plan Coordinado de Obras del Guadalquivir, que la separa de la misma finca «Berlanguilla de la Barca», y Sur, con la mitad restante del predio dividido, o sea, con la dehesa de Berlanguilla y con la parte expropiada por el Instituto Nacional de Colonización denominada, como queda dicho, «Berlanguilla de la Barca»; inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera por la inscripción décimo tercera de la finca número seis mil cuatrocientos treinta y siete triplicado, obrante al folio cuatrocientos sesenta del tomo uno, segundo del archivo, en cuanto a dos sextas partes indivisas, o sea, una tercera parte indivisa a favor de don José Antonio, don Miguel, doña Carmen, doña Pilar y don Fernando Primo de Rivera y Saenz de Heredia, al folio cuatrocientos cincuenta y nueve vuelto, finca número seis mil cuatrocientos treinta y siete triplicado, inscripción duodécimo, tomo uno segundo; y en cuanto a dos terceras partes indivisas, a favor de doña Margarita Larios y Fernández de Villavicencio, en los mismos tomo, folio, finca e inscripción que se expresan a continuación de la descripción de la finca; es de la propiedad del demandante don Miguel Primo de Rivera y Saenz de Heredia y como tal debe inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, sin perjuicio de los derechos que subsistan, según ese Registro, de arrendamiento y de hipotecas a favor de don Francisco Barea y Fernández, don Sebas-

tían Primo de Rivera y Orbaneja y don Juan José Zapata Salazar y sus causahabientes, respectivamente, y con cancelación de las inscripciones de ese derecho de propiedad que en el aparecen a nombre de doña Margarita Larios y Fernández de Villavicencio, doña Carmen, doña Pilar, don José Antonio y don Fernando Primo de Rivera y Saenz de Heredia. Notifíquese esta sentencia a las referidas doña Carmen y doña Pilar Primo de Rivera y a doña Rosario Urquijo y de Federico, viuda de don Fernando Primo de Rivera, y a los demandados doña Margarita Larios y Fernández de Villavicencio o sus causahabientes o herederos desconocidos, en el domicilio que como de las tres primeras consta en autos, y en la forma prevenida en la Ley, en cuanto a los últimos, publicándose el oportuno edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Cádiz.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Acacio Charrin y Martín-Veña (rubricado).

La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, doña Margarita Larios y Fernández de Villavicencio a sus causahabientes o herederos desconocidos, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José Sánchez Osés.—Visto bueno: el Presidente, Juez Especial, Acacio Charrin y Martín-Veña.—4.923.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados civiles

SOLA ROBLES, Antonio; de veintidós años, hijo de Inocencio y Rosa, natural y vecino últimamente de Rusia (Barcelona), casado, en la actualidad en ignorado paradero; procesado en el sumario número 245 de 1963 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Manresa en el plazo de diez días.—(2.236.)

GARCIA FLORES, José Manuel; de cuarenta años, casado, hijo de Diego y Ginesa, natural de Mojucar (Almería) y vecino últimamente de Sallent (Barcelona), en la actualidad en ignorado paradero; procesado en el sumario número 207 de 1963 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Manresa en el plazo de diez días.—(2.237.)

GARRIDO MOLINA, José; natural de Lledón, casado, barbero, de cincuenta y dos años, hijo de Rafael y de Carolina, domiciliado últimamente en Alacuas; procesado en la causa número 245 de 1950 por receptación; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cinco de Valencia.—(2.238.)

MORERA CORTINAS, Ignacio María; natural de Barcelona, de veintinueve años, hijo de Jaime y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Luna, 28, primero, segunda; procesado en la causa número 648 de 1962 por infracción Ley

de 9 de mayo de 1950; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.167.)

FERNANDEZ, Carlos; de sesenta años, soltero, pordiosero ambulante, natural de Brail, vecino de Orense, carretera o calle de Santiago, número 21; procesado en la causa número 12 de 1963 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fonsagrada (Lugo).—(2.168.)

CUSPINERA SABATE, Jorge; natural de Barcelona, de veintiseis años de edad, hijo de Jose y de Maria Dolores, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Coronel San Feliu, 16, pral., 1.ª, y calle Industrias, 354, 4.ª, 2.ª; procesado en causa número 335 de 1963 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona.—(2.244.)

BALLESTEROS MORENO, Valentín; de veinticinco años, hijo de Valentín y Magdalena, soltero, albañil, natural y vecino de Villarrobleido; procesado en la causa número 60 de 1961 por escándalo público; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de La Roda.—(2.173.)

MULDER BONELLO, Enrique de; natural de Barcelona, hijo de Eduardo y Emma, de cuarenta y dos años, casado, gerente y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alenza, número 7; procesado en el sumario número 143 de 1963 por imprudencia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Madrid.—(2.174.)

SABIO LOPEZ, José Maria; de veinte años, hijo de Francisco y Rosalia, natural y vecino de Linares y que se encuentra en ignorado paradero; procesado en la causa número 197 de 1955 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Linares dentro del término de diez días.—(2.204.)

OLNOS DIEZ, Manuel; de unos cuarenta años, casado, vendedor ambulante, natural de Pamplona y vecino de Alcantarilla, que tuvo su último domicilio en Barriada de Cobarro, número 10, hijo de Juan y de Mariana, actualmente en paradero desconocido; procesado en el sumario número 49 de 1963 por falsedad; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Mula en el término de diez días.—(2.208.)

PARDO PARDO, José; hijo de Máximo y de Gregoria, de cuarenta y uno años, soltero, labrador, natural de Requena, vecino de Requena, domiciliado últimamente en la aldea de San Antonio de Requena; procesado en el sumario número 3 de 1960 por abusos deshonestos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Requena.—(2.209.)

CARBO FERRAIRO, José; natural de Real de Gandia (Valencia), hijo de Joaquín y de Elvira, de treinta y ocho años, casado, chófer, domiciliado últimamente en Real de Gandia, calle San Vicente, número 48; procesado en el sumario número 1.150 de 1959 por daños; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat.—(2.210.)

GARCIA VILA, Ramiro; de veinticuatro años, hijo de Manuel y Carmen, natural de Ribadumia-Cambados (Pontevedra) y en ignorado paradero; procesado en el sumario número 29 de 1963 por estafa e infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número nueve de Madrid dentro del término de diez días.—(2.206.)

ESTEBAN FERNANDO, Lázaro; de treinta y siete años, casado, industrial, hijo de Zásimo y Juana, natural y vecino de Sardon de Duero, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en el sumario número 47 de 1963 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Illescas dentro del término de diez días.—(2.172.)

CAMPANALS COSTAN, Antonio; natural de Barcelona, casado, jornalero, de veintiocho años de edad, hijo de Manuel y de Francisca, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 354 de 1963 por hurto; comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(2.245.)

DIAZ ARNAIZ, Rodrigo; natural de Barcelona, administrativo, de treinta y seis años de edad, hijo de Eduardo y de Pilar, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Benedicto Mateu, 58, ático 1.ª; procesado en causa número 133 de 1963 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona.—(2.246.)

PARDO PUENTE, Tomás; de treinta y cinco años de edad, soltero, escritor, hijo de Restituto y de Isabel, natural de Santander, domiciliado últimamente en Zañes, 8, principal; procesado en sumario número 141 de 1960 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander.—(2.255.)

PEREZ DIAZ, Juan; natural de Navacillos (Toledo), hijo de José y de Antonia, colchonero, soltero, de dieciocho años, vecino de Madrid, calle de San Victor, número 9, Canillejas; procesado en el sumario número 546 de 1962 por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Madrid.—(2.175.)

ARIAS LLANOS, Luis; natural de Tineo (Asturias), casado, hijo de Rafael y Maria, vecino de Montijo, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en la causa número 82 de 1963 por abandono de familia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mérida.—(2.177.)

GASPAR PALACIN, Francisco; de treinta y dos años, casado, industrial, hijo de Eugenio y Francisca, natural de Aníñon (Zaragoza) y en ignorado paradero; procesado en la causa número 273 de 1963 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado número tres de Zaragoza dentro del término de diez días.—(2.179.)

JIMENEZ ALARCON, Joaquín; nacido en Linares (Jaén) el 25 de febrero de 1936, hijo de Antonio y de Teresa, con Documento Nacional de Identidad número 27.971.956, cuyo último domicilio lo tuvo en Sevilla, en el Polígono de San Pablo, calle Francisco Javier, número 6, y

VAQUERIZO MARTINEZ, Lucio; de treinta y siete años, soltero, jornalero, hijo de Dionisio y de Petra, natural de Madrid, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en Madrid, calle de Porfirio, número 12; procesado en el sumario número 94 de 1947 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo dentro del término de diez días.—(2.201.)

CUESTA DAVILA, Juan Antonio; de veinticinco años, soltero, jornalero, natural de El Bonillo y sin domicilio fijo, hijo de Toribio e Isabel; procesado en el sumario número 104 de 1963 por apropiación indebita; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Berja.—(2.200.)

GARCIA BOBILLO, Amador; de treinta y nueve años, hijo natural de Filomina, natural de Covadonga (Oviedo), con domicilio últimamente en la calle de los Abades, número 7; procesado en el sumario número 242 de 1951 por abusos deshonestos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número nueve de Madrid dentro del término de diez días.—(2.189.)

MONTOYA LOSADA, Pablo; de cincuenta y cuatro años, hijo de Manuel y Dolores, chófer, natural de Madrid, que vivió en la calle de Mira el Río Alta, número 8; procesado en el sumario número 11 de 1952 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número nueve de Madrid dentro del término de diez días.—(2.190.)

GARCIA CONTRERAS, Juan; de cuarenta y cuatro años, natural de Zújar y vecino de Alcaraz, casado, braceró; procesado en la causa instruida con el número 28 de 1944 por homicidio y lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcaraz en el término de diez días.—(2.189.)

TORRES VIDAL, Luis; natural de Reus (Tarragona), soltero, administrativo, de cincuenta y tres años, hijo de Domingo y de Francisca, domiciliado últimamente en calle Quintana, número 3, pensión Bienestar; procesado en la causa número 283 de 1963 por apropiación indebita; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número ocho de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.191.)

LLANSO ESPI, Federico; de treinta y tres años, hijo de Federico y de Purificación, casado, administrador, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Padilla, número 373, tercero, tercera, del que se ignora su actual domicilio o paradero; procesado en la causa número 477 de 1959 por apropiación indebita; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona.—(2.192.)

MONTERO BATISTA, Joaquina; de treinta y uno años, soltera, hija de Joaquín y de Dolores, domiciliada últimamente en Logroño, en las Cuevas de Cantabria, ignorándose su actual paradero; procesada en la causa número 385 de 1963 por tenencia ilícita de arma; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.193.)

VENTURA BLASCO, David; natural de Barcelona, albañil, de treinta y seis años, hijo de Manuel y de Luisa, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 162 de 1963 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de seis días.—(2.199.)

CRUZ GIL, Emilio; natural de Puente del Arzobispo, soltero, panadero, de veintinueve años, hijo de Isidro y de Maria, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Pasaje Bori, 4, ático; procesado en la causa número 575 de 1960 por abusos deshonestos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de seis días.—(2.181.)

JIMENEZ MORENO, Luis; de unos treinta a treinta y cinco años, natural de Torreperogil (Jaén), hijo de José y de Fernanda, con Documento Nacional de Identidad número 26.398.801, vecino de Sevilla, en el Polígono de San Pablo, calle número 78, número 31; ambos vendedores ambulantes; procesados en la causa número 18 de 1963 por lesiones; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Montánchez en el término de diez días.—(2.178.)